



RAD. 08-001-40-53-015-2019-00601-00
INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: EUGENIO BARRIOS OROZCO.
ACCIONADA: COOMEVA EPS.

Señora Jueza a su despacho el Incidente de Desacato de la referencia informándole que el Juzgado Décimo Civil del Circuito confirmó el fallo de julio 14 de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 21 de 2020

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo resuelto por el superior y lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991: *“La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar”*, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, en decisión de julio 31 de 2020.
2. Oficiése a la Policía Nacional – SIJIN para que proceda a dar cumplimiento al fallo del presente incidente de fecha julio 14 de 2020, confirmado en consulta por decisión del 31 de julio de 2020 del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla y conducir al representante legal COOMEVA EPS - Director Regional de Salud Caribe - Encargado de Cumplir los Fallos de Tutela, Sr. JUAN DAVID SALCEDO SALGADO, identificado con C.C. No. 8.742.360, a sus instalaciones con el fin de que cumpla con el arresto de dos (2) días ordenado en dicho proveído.
3. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0483f9f38039bdf3ebe88537aed792152c0e40fe444f7e6459b4e904706c6562
Documento generado en 21/08/2020 01:00:32 p.m.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
PBX 3885005 Ext 1073 - Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia